



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
INPECCION DE TRABAJO SOACHA**

Soacha 21 de noviembre de 2022

Al responder favor de citar este número de radicado

Señor:

Representante Legal y/o Apoderado de la empresa

EDUCACION EN LINEA SAS

STIVEN BRANDON MADRID GOMEZ

DIAGONAL 81 F NO. 72 C 60

BOGOTA D.C

ASUNTO: PUBLICACION AVISO RESOLUCION No. 1740 DE 2022

PARTES: NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE / EDUCACION EN LINEA SAS

RADICADO PROCESO: 08SI20211410500000013467 de 01 de noviembre de 2021

ID: 14947151

Respetados señores,

Por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2001, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No. 1740 de fecha 11 de noviembre de 2022**, proferido por el Dr. JOHN JAIRO MANCERA OBANDO Inspector de Trabajo y Seguridad social de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, a través de la cual se ARCHIVA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA POR DESISTIMINETO EXPRESO dentro de las diligencias adelantadas.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **uno (1) folio**.

Atentamente,

Maria Yudy Rodriguez Ocampo

Auxiliar Administrativa

Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial de Cundinamarca

Inspección de Trabajo Soacha

Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia

Soacha Cundinamarca

Correo Electrónico: mrodriguez@mintrabajo.gov.co

Transcribió y elaboró Yudy R.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombia



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

2021



ID 14947151

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SOACHA

Radicación: 08SI20211410500000013467**Querellante:** NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE**Querellado:** EDUCACIÓN EN LINEA SAS**RESOLUCIÓN 1740****(11 de noviembre de 2022)****“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”**

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SOACHA – EL COLEGIO – SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – SIBATÉ – TENA – GRANADA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO: Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a **EDUCACIÓN EN LÍNEZ - SAS, identificada(o) con Nit. 900.967.793-7** y ubicado en la **Diagonal 81F No. 72 C - 60**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante Memorando con numero de radicado 08SI20211410500000013467, de fecha de 09 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinadora del Grupo Administración Documental del Ministerio de Trabajo, direccionado a la Dirección Territorial de Cundinamarca, trasladando la investigación por competencia (FOLIO 1 AL 11).

Que mediante Memorando con numero de radicado 08SI2021732500000001521 de fecha 01 de noviembre de 2021, donde la Dirección Territorial de Cundinamarca traslada por competencia a la Inspección Municipal de Soacha, para que acorde a las facultades emanadas por la Ley al Inspector de Trabajo, avoque conocimiento y proceda a darle el impulso procesal pertinente, (FOLIOS 12).

Que mediante Auto No. 001640 del 28 de diciembre de 2021, se avoca conocimiento de la Averiguación Preliminar. Se decretan pruebas y se comisiona al Inspector de Trabajo Dr. FELIPE ANDRÉS BERNAL GOMEZ, para que, durante la etapa de Averiguación Preliminar, instruya, practique, verifique y recepcione de oficio o a petición de parte las pruebas que considere necesarias, pertinentes y conducentes en esta etapa y dé el impulso procesal correspondiente, (FOLIOS 16 AL 17).

Que mediante Auto que da cumplimiento a una comisión y decreta pruebas, el Inspector de Trabajo requiere a la empresa EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS, para que arrime a este despacho, las pruebas pertinentes, conducentes y necesarias para determinar la posible vulneración al ordenamiento laboral, en contra de la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, así mismo se le requiere a la quejosa para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proveído, (FOLIOS 18 AL 19).

Continuación del Resolución No. 1740 del 11 de noviembre de 2022 "Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

Que este despacho expidió sendos oficios a la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, indicándole sobre la asignación de la investigación al Dr. Felipe Bernal, Inspector de trabajo de Soacha, adicional a esto se le solicita una serie de pruebas documentales para que obren dentro del expediente y conformen el acervo probatorio suficiente para que este despacho entre a decidir, (FOLIOS 20 AL 21).

Que, mediante correo electrónico (johisafri@gmail.com), la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, indica a esta Inspección de Trabajo, que la empresa EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS, se encuentra a paz y salvo por concepto de liquidación laboral del año 2020, y que por consiguiente desiste de la queja impetrada en contra de la aludida empresa, (FOLIO 22).

Que mediante Auto 1185 del 31 de agosto de 2022, se reasigna el conocimiento de la presente investigación al Dr. JOHN JAIRO MANCERA OBANDO, para que avoque el conocimiento correspondiente y le dé el impulso procesal pertinente, (FOLIOS 23 AL 28).

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá mediante la presente Resolución a declarar el desistimiento expreso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente queja seguida por la señora **NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE**, respecto de la empresa **EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS**, identificada con NIT 900.967.793-7, domiciliada en la **Diagona! 81F No. 72C – 60**, de la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta Resolución y al tenor del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, a las partes jurídicamente interesadas, advirtiéndole, que contra este acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por correo electrónico certificado de conformidad con lo autorizado por el artículo 4 del Decreto Ley 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO: ENTERESE la presente decisión al señor **EDILMER VELASQUEZ HERRERA**, para lo de su competencia al correo electrónico edilmervelasquezherrera@gmail.com.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha – Cundinamarca a los días de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MANCERA OBANDO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Soacha – El Colegio – San Antonio del Tequendama – Sibaté – Tena - Granada,
Dirección Territorial de Cundinamarca

Elaboro: J Mancera
Transcriptor: J Mancera



ID 14947151

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SOACHA

Radicación: 08SI20211410500000013467**Querellante:** NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE**Querellado:** EDUCACIÓN EN LINEA SAS**RESOLUCIÓN 1740****(11 de noviembre de 2022)****“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”**

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SOACHA – EL COLEGIO – SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – SIBATÉ – TENA – GRANADA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO: Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a **EDUCACIÓN EN LÍNEA - SAS, identificada(o) con Nit. 900.967.793-7** y ubicado en la **Diagonal 81F No. 72 C - 60**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante Memorando con numero de radicado 08SI20211410500000013467, de fecha de 09 de septiembre de 2021, emanado de la Coordinadora del Grupo Administración Documental del Ministerio de Trabajo, direccionado a la Dirección Territorial de Cundinamarca, trasladando la investigación por competencia (FOLIO 1 AL 11).

Que mediante Memorando con numero de radicado 08SI2021732500000001521 de fecha 01 de noviembre de 2021, donde la Dirección Territorial de Cundinamarca traslada por competencia a la Inspección Municipal de Soacha, para que acorde a las facultades emanadas por la Ley al Inspector de Trabajo, avoque conocimiento y proceda a darle el impulso procesal pertinente, (FOLIOS 12).

Que mediante Auto No. 001640 del 28 de diciembre de 2021, se avoca conocimiento de la Averiguación Preliminar. Se decretan pruebas y se comisiona al Inspector de Trabajo Dr. FELIPE ANDRÉS BERNAL GOMEZ, para que, durante la etapa de Averiguación Preliminar, instruya, practique, verifique y recepcione de oficio o a petición de parte las pruebas que considere necesarias, pertinentes y conducentes en esta etapa y dé el impulso procesal correspondiente, (FOLIOS 16 AL 17).

Que mediante Auto que da cumplimiento a una comisión y decreta pruebas, el Inspector de Trabajo requiere a la empresa EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS, para que arrime a este despacho, las pruebas pertinentes, conducentes y necesarias para determinar la posible vulneración al ordenamiento laboral, en contra de la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, así mismo se le requiere a la quejosa para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proveído, (FOLIOS 18 AL 19).

Continuación del Resolución No. 1740 del 11 de noviembre de 2022 "Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

Que este despacho expidió sendos oficios a la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, indicándole sobre la asignación de la investigación al Dr. Felipe Bernal, Inspector de trabajo de Soacha, adicional a esto se le solicita una serie de pruebas documentales para que obren dentro del expediente y conformen el acervo probatorio suficiente para que este despacho entre a decidir, (FOLIOS 20 AL 21).

Que, mediante correo electrónico (johisafri@gmail.com), la señora NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE, indica a esta Inspección de Trabajo, que la empresa EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS, se encuentra a paz y salvo por concepto de liquidación laboral del año 2020, y que por consiguiente desiste de la queja impetrada en contra de la aludida empresa, (FOLIO 22).

Que mediante Auto 1185 del 31 de agosto de 2022, se reasigna el conocimiento de la presente investigación al Dr. JOHN JAIRO MANCERA OBANDO, para que avoque el conocimiento correspondiente y le dé el impulso procesal pertinente, (FOLIOS 23 AL 28).

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá mediante la presente Resolución a declarar el desistimiento expreso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente queja seguida por la señora **NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE**, respecto de la empresa **EDUCACIÓN EN LÍNEA SAS**, identificada con NIT 900.967.793-7, domiciliada en la **Diagonal 81F No. 72C – 60**, de la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta Resolución y al tenor del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, a las partes jurídicamente interesadas, advirtiéndole, que contra este acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por correo electrónico certificado de conformidad con lo autorizado por el artículo 4 del Decreto Ley 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO: ENTERESE la presente decisión al señor **EDILMER VELASQUEZ HERRERA**, para lo de su competencia al correo electrónico edilmervelasquezherrera@Gmail.com.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha – Cundinamarca a los días de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MANCERA OBANDO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Soacha – El Colegio – San Antonio del Tequendama – Sibaté – Tena - Granada,

Dirección Territorial de Cundinamarca

Elaboro: J Mancera
Transcriptor: J Mancera



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2022902575400008950
Fecha: 2022-11-16 11:32:47 am
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen: INSPECCIÓN SOACHA
Destinatario EDUCACION EN LINEA SAS

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
INPECCION DE TRABAJO SOACHA

Anexos: 0 Folios: 1

Soacha, 16 de noviembre de 2022



08SE2022902575400008950



Señor:
Representante Legal y/o Apoderado de la empresa
EDUCACION EN LINEA SAS
STIVEN BRANDON MADRID GOMEZ
DIAGONAL 81 F NO. 72 C 60
BOGOTA D.C

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION No. 1740 DE 2022
PARTES: NINI JOHANNA AFRICANO INFANTE / EDUCACION EN LINEA SAS

RADICADO PROCESO: 08SI20211410500000013467 de 01 de noviembre de 2021
ID: 14947151

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68, se sirva comparecer a la Inspección de Trabajo Soacha, ubicada en la Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia, Soacha Cundinamarca, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., con el fin de **NOTIFICARSE** personalmente el contenido del Acto administrativo **Resolución No. 1740 de 11 de noviembre de 2022**, proferido por el Inspector de trabajo de Soacha de la Dirección Territorial de Cundinamarca dentro del expediente radicado bajo el número **08SI20211410500000013467 de 01 de noviembre de 2021** **ID: 14947151**

Comparecencia para realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, de no comparecer en el tiempo estipulado, se procederá a la notificación por AVISO tal como lo dispone el Artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, el día de la presentación por favor aportar copia de:

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días, y
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- Poder debidamente otorgado si comparece a través de abogado o autorización a terceros si es del caso. (Deberá acreditarse la calidad en la que se presenta).

Se informa que también puede ser notificado por medios electrónicos, para lo cual debe remitir la correspondiente solicitud al correo electrónico mrodriguez@mintrabajo.gov.co indicando la dirección electrónica a la cual desea ser notificado, anexando copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días, fotocopia de la cédula de ciudadanía, poder debidamente conferido, si actúa a través de abogado o autorización si actúa a través de tercero.

Cordialmente,

Maria Yudy Rodriguez Ocampo

Auxiliar Administrativa

Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial de Cundinamarca

Inspección de Trabajo Soacha

Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia

Soacha Cundinamarca

Correo Electrónico: mrodriguez@mintrabajo.gov.co

Transcribió y elaboró Yudy R.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.042.917-9
 Atención al usuario: 157.11.472.000 - 01.8000.111.210 - servicioalcliente@72.com.co
 Minitte Concesión de Correo

Remitente
 Nombre/Razón Social: ARTES Y OFICINAS DE LA PAZ S.A.S.
 Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA
 Ciudad: CUNDINAMARCA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 250051737
 Envío: RA399297917CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: EDUCACION EN LINEA SAS
 Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 11021610
 Fecha admisión: 16/11/2022 12:02:17



RA399297917CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.042.917-9
 Minitte Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 UAC CENTRO
 Centro Operativo: 15691797
 Fecha Pre-Admisión: 16/11/2022 12:02:17

Origen de servicio: Código Postal: 250051737	Causa Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada	Destinatario Nombre/Razón Social: EDUCACION EN LINEA SAS Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Código Postal: 250051737 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671	UAC CENTRO C1 C2 NI N2 FA AC FM
Remitente Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Ciudad: SOACHA Teléfono: Código Postal: 250051737 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671	Valor Total: \$5.800 COP	Destinatario Nombre/Razón Social: EDUCACION EN LINEA SAS Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Código Postal: 11021610 Depto: BOGOTA D.C.	UAC CENTRO 1111 671
Remitente Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Ciudad: SOACHA Teléfono: Código Postal: 250051737 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671	Valor Total: \$5.800 COP	Destinatario Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Código Postal: 11021610 Depto: BOGOTA D.C.	UAC CENTRO 1111 671
Remitente Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Ciudad: SOACHA Teléfono: Código Postal: 250051737 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671	Valor Total: \$5.800 COP	Destinatario Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Código Postal: 11021610 Depto: BOGOTA D.C.	UAC CENTRO 1111 671



Principal Bogotá: Cundinamarca/250051737/90155/https://www.72.com.co/linea/operador/0800082017/ Ad. contrato: 026-0727000
 21116711111562RA399297917CO
 El usuario debe expresar conformidad que bajo el sello de la cámara, que se encuentra publicado en la página web: 72.com.co, datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar algún reclamo, comuníquese al 72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.72.com.co



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA399297917CO

Fecha de Envío: 17/11/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15691797

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMARCA
Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: EDUCACION EN LINEA SAS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: DIAG 81 F # 72 C - 60 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
17/11/2022 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
17/11/2022 05:21 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/11/2022 07:28 AM	CD.NORTE	En proceso	
17/11/2022 03:33 PM	CD.NORTE	No reside - dev a remitente	
19/11/2022 12:24 PM	CD.SUR	TRANSITO(DEV)	



Fecha: 11/21/2022 9:24:22 AM

Página 1 de 1